



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 556-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 2, literal a), confiere al presidente de la República la atribución de nombrar y remover a los funcionarios públicos cuya designación le corresponda, de conformidad con la Constitución y las leyes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Joel Adrián Santos Echavarría queda designado presidente del Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad (CUED) y coordinador del gabinete de energía.

ARTÍCULO 2. Se deroga la designación relativa al Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras de Electricidad (CUED) contenida en el Decreto 667-23 del 29 de diciembre de 2023, así como el artículo 2 del Decreto 444-24 del 15 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **dieciséis** (16) días del mes de **agosto** del año dos mil **veintiséis** (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

